



YERBA BUENA, **31 JUL 2018**

Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 6 22

VISTO: El Expte. N° 7.045-M17(I)-J-18, mediante el cual el Sr. Jefe de Gabinete solicita la compra directa de 600 lts. de pintura de demarcación vial, 10 rodillos y 20 pinceles, para ser utilizados en la demarcación de sendas peatonales, lomos de burro y recorridos de bici sendas, sitios en Av. Pte. Perón de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demanda la compra de los elementos requeridos, el citado Funcionario en su presentación (fs. 01) expresa: "...Atendiendo a la necesidad y urgencia que nos aqueja ya que es nuestro deber mantener la seguridad vial de nuestra Ciudad, a sabiendas que esta arteria mantiene un gran flujo de tránsito a diario y, ante los últimos hechos acontecidos, que son de público conocimiento en nuestro Municipio..."; y, a los fines solicitados, agrega Presupuestos correspondientes a los bienes peticionados (fs. 02/05);

Que, en base a las cotizaciones obrantes en autos, la Oficina de Compras a fs. 07 elabora Cuadro Comparativo de Precios del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 105.958,77 (pesos ciento cinco mil novecientos cincuenta y ocho con setenta y siete centavos), correspondiente al Presupuesto emitido por la Firma **Lietuva S.R.L. (Pinturerías Silvafast)** obrante a fs. 05;

Que a fs. 08 interviene la Sra. Directora de Administración, sin formular objeciones al respecto y da continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 10 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria correspondiente para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 10 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo informe de su competencia y dando continuidad a lo tramitado;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 11/11 vta. encuadra el caso en la Ordenanza N° 1299, en su Artículo 7°, Inc. 1), atento a que se encuentran acreditadas las razones de necesidad y urgencia por parte del funcionario solicitante y bajo su responsabilidad, las cuales lucen atendibles y se sustenta en un cotejo de precios del que surge la conveniencia económica de efectuar la compra a la firma Silvafast por la suma de \$ 105.958,77, conforme lo considerado por las áreas competentes;

Que el encuadre legal señalado, Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 1), dice: "...podrá también contratarse en forma directa: (...) 1- "Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada.", lo que nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo y penúltimo párrafo, donde respectivamente se dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia" y "Las adquisiciones efectuadas conforme las excepciones previstas en los incisos 1, 2, 12 y 13 del presente Artículo, se harán previo Cotejo de Precios";

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 01 por el Sr. Jefe de Gabinete, la Secretaría de Hacienda a fs. 12 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán
...
DECRETO: **Nº 6 22**

31 JUL 2018

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE la compra directa de 600 (seiscientos) lts. de pintura de demarcación vial, 10 (diez) rodillos y 20 (veinte) pinceles, para ser utilizados en la demarcación de sendas peatonales, lomos de burro y recorridos de bici sendas, sitios en Av. Pte. Perón de esta ciudad, a la Firma **Lietuva S.R.L. (Pinturerías Silvafast)**, con domicilio en Av. Aconquija 2091, Yerba Buena, Tucumán, por hasta la suma de \$ 105.958,77 (pesos ciento cinco mil novecientos cincuenta y ocho con setenta y siete centavos), por resultar la oferta económica más conveniente, según Cotejo de Precios efectuado, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo y penúltimo párrafos, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, Jefatura de Gabinete, Contaduría General, Dirección de Administración, Oficina de Compras, Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS

Dr. MANUEL ALBERTO CONREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA